"POR LA CUAL SE COMISIONA EN FORMA TEMPORAL A UN(A) DIRECTIVO(A) DOCENTE COORDINADOR(A), PERTENECIENTE A LA PLANTA DE CARGOS DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CUCUTA, PARA OCUPAR MEDIANTE LA MODALIDAD DE ENCARGO EL CARGO DE DIRECTIVO DOCENTE RECTOR(A)"

EL SECRETARIO DE DESPACHO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por la Ley 715 de 2001, Decreto No. 1075 de 2015, Decreto 2277 de 1979, Decreto 1278 de 2002, con fundamento en la delegación conferida mediante Decreto Delegatario No. 084 de 2020, modificado por el Decreto No. 0135 del 9 de febrero de 2024, y,

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 7° de la Ley 715 de 2001 otorga competencias a los Municipios certificados para administrar el personal Directivo Docente, Docente y Administrativo de la Instituciones Educativas, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la ley 115 de 1994.

Que, por mandato del artículo 41 de la Ley 715 de 2001, el municipio de San José de Cúcuta se encuentra certificado a partir del 02 de enero de 2004, asumiendo la competencia plena para la administración del servicio público educativo.

Que, el Decreto 2277 de 1979, en su artículo 66, dispone: El educador escalafonado en servicio activo, puede ser comisionado en forma temporal para desempeñar por encargo otro empleo docente, para ejercer cargos de libre nombramiento y remoción, para adelantar estudios o participar en congresos, seminarios u otras actividades de carácter profesional o sindical. En tal situación el educador no pierde su clasificación en el escalafón y tiene derecho a regresar al cargo docente, tan pronto renuncie o sea separado del desempeño de dichas funciones".

Que, el Decreto 1278 de 2002 en su artículo 14 dispone: Encargos. Hay encargo cuando se designa temporalmente a una persona ya vinculada en propiedad al servicio, para asumir otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. Los cargos directivos docentes vacantes de manera temporal, podrán ser provistos por encargo con personal inscrito en carrera, mientras dure la situación administrativa del titular. Y en caso de vacante definitiva, podrá suplirse por encargo mientras se surte el proceso de selección y se provee de manera definitiva.

Que el Decreto 1075 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación", en su Artículo 2.4.6.3.13 respecto a la figura del Encargo, señala:

> *"**ARTÍCULO 2.4.6.3.13. Encargo.** El encargo se aplica para la provisión de vacantes definitivas o temporales de cargos de directivos docentes y consiste en la designación transitoria de un educador con derechos de carrera, sea regido por el Decreto Ley 2277 de 1979 0 por el Decreto Ley 1278 de 2002, previa convocatoria y publicación de las vacantes a ser proveídas mediante encargo. Para la calificación de los educadores que se postulen, la entidad territorial certificada deberá observar los siguientes requisitos:*
> *1. Que recaiga en un educador de carrera que se desempeñe en la planta de personal de la respectiva entidad territorial certificada en educación en el empleo inferior al que se va proveer transitoriamente, para lo cual se entiende el siguiente orden:*
> *a) Encargo de rector: director rural, coordinador, docente.*
> *b) Encargo de director rural: docente.*
> *c) Encargo de coordinador: docente.*
> *2. Que cumpla los requisitos y competencias del cargo respectivo, de acuerdo con el manual que trata el artículo 2.4.6.3.8 del presente decreto.*
> *3. Que posea aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo a encargar.*
> *4. Que no tenga sanción disciplinaria en el último año calendario.*
> *5. Que acredite un desempeño sobresaliente en su última evaluación anual de desempeño, cuando el aspirante sea un educador regido por el Decreto Ley 1278 de 2002."*

Que el Decreto 490 del 28 de marzo de 2017 en su artículo 2.4.6.3.13 reglamentó el Decreto 1075 de 2015, respecto al Encargo para la provisión de vacantes definitivas o temporales de cargo de directivos docentes, el cual consiste en la designación transitoria de un educador con derechos de carrera, previa convocatoria y publicación de las vacantes a ser proveídas mediante encargo.

Que, mediante Resolución No. 02744 del 25 ABR 2025, se acepta la renuncia al Directivo(a) Docente – Rector(a) SUAREZ MOSQUERA FIDEL identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 13492438, de la I.E. INSTITUTO TECNICO PADRE MANUEL BRICEÑO JAUREGUI, a partir del 02/05/2025. Generándose la vacancia Definitiva del cargo Directivo Docente Rector en la Institución Educativa **INSTITUTO TECNICO PADRE MANUEL BRICEÑO JAUREGUI.**

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil a través de la Circular No. 2017000000027 del 9 de febrero de 2017, determinó las instrucciones para la provisión de los empleos de Directivos Docentes mediante Encargo, señalando, entre otros asuntos que: "La entidad territorial debe hacer una convocatoria pública para la provisión por encargo de las vacantes definitivas o temporales, para lo cual definirá de manera autónoma un procedimiento expedito y con plazos razonables, en consonancia con los principios de economía, celeridad, eficacia, eficiencia y oportunidad que rigen las actuaciones administrativas, siempre buscando garantizar la adecuada gestión del servicio educativo".

Que, a través de la Resolución No. 00194 del 23 de enero de 2023, se estableció el procedimiento para la provisión transitoria de vacantes definitivas o temporales mediante Encargo en los cargos de Directivos Docentes del Municipio de San José de Cúcuta.

Que, actualmente la Secretaría de Educación Municipal, cuenta con una (1) vacancia Definitiva en el cargo Directivo(a) Docente- Rector(a), en la Institución Educativa **INSTITUTO TECNICO PADRE MANUEL BRICEÑO JAUREGUI.**

Que, mediante Circular 012 de fecha 25 de marzo de 2025, la Secretaría de Educación municipal, realizó la convocatoria para la provisión de una (01) vacante definitiva del cargo Directivo Docente – Rector, mediante la modalidad de encargo, y conformación del Banco de elegibles para la vigencia 2025, en los términos dispuestos en las Circulares 20191000000117 y 20191000000157 del 29 de Julio y 18 de diciembre de 2019, de la Comisión Nacional del Servicio Civil y en la Resolución No. 00194 del 23 de enero de 2023, las cuales fueron publicadas en la página web de la entidad https://semcucuta.gov.co/.

Que, mediante Resolución N° 02775 del 29 de abril de 2025, esta Secretaría de Educación municipal conformó un Banco de Elegibles para proveer mediante la modalidad de Encargo el cargo de Directivo Docente – Rector, en cargos en vacancia definitiva y/o temporal mayor a cuatro (4) meses, de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de San José de Cúcuta, durante la vigencia 2025, conforme a los resultados consolidados y en firme de la Convocatoria realizada a través de la Circular 012 de fecha 25 de marzo de 2025.

Que, conforme al resultado final de la convocatoria realizada mediante la Circular 012 de fecha 25 de marzo de 2025, contenido en la Resolución N° 02775 del 29 de abril de 2025, el(a) siguiente Directivo(a) Docente Coordinador(a), ocupa en estricto orden el primer lugar (01), siendo a él(ella) a quien le corresponde la designación para ocupar mediante la modalidad de Encargo el cargo de Directivo(a) Docente Rector(a) en la Institución Educativa **INSTITUTO TECNICO PADRE MANUEL BRICEÑO JAUREGUI:**

N°	DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN ENCARGO	ZONA	TIPO DE VACANCIA	PUNTAJE
1	60381215	LUZ ENITH RODRIGUEZ PINEDA	INSTITUTO TECNICO PADRE MANUEL BRICEÑO JAUREGUI	URBANA	Definitiva	100

Que, acorde con lo anteriormente expuesto, atendiendo la necesidad del servicio público educativo en la Institución Educativa **INSTITUTO TECNICO PADRE MANUEL BRICEÑO JAUREGUI** del Municipio de San José de Cúcuta, ante la ausencia de lista de elegibles vigente para el cargo **DIRECTIVO DOCENTE RECTOR** Zona **NO RURAL**, correspondiente a esta entidad territorial, se hace necesario proveer vacante definitiva perteneciente a la planta de cargos de personal Docente, Directivo Docente y administrativo de la Secretaría de Educación municipal, mediante la modalidad de encargo, como Directivo(a) Docente Rector(a), al(a) siguiente Directivo Docente Coordinador(a):

N°	DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN ENCARGO	ZONA	TIPO DE VACANCIA	PUNTAJE
1	60381215	LUZ ENITH RODRIGUEZ PINEDA	INSTITUTO TECNICO PADRE MANUEL BRICEÑO JAUREGUI	URBANA	Definitiva	100

En mérito de lo anterior, el Secretario de Educación municipal de San José de Cúcuta,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisiónese en forma Temporal para ocupar mediante la modalidad de Encargo el cargo como Directivo(a) Docente Rector(a), al(a) siguiente Directivo Docente Coordinador (a):

N°	DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN ENCARGO	ZONA	TIPO DE VACANCIA	PUNTAJE
1	60381215	LUZ ENITH RODRIGUEZ PINEDA	INSTITUTO TECNICO PADRE MANUEL BRICEÑO JAUREGUI	URBANA	Definitiva	100

PARÁGRAFO ÚNICO: La comisión de servicios concedida a través del presente acto administrativo al(a) Directivo(a) Docente Coordinador(a) LUZ ENITH RODRIGUEZ PINEDA ya identificado(a), se dará por terminada en el evento en que, con ocasión al proceso de traslados ordinarios de educadores, la plaza ocupada en encargo, sea solicitada por un Directivo docente – Rector(a), que cumpla los requisitos dispuestos para traslado. Igualmente, se dará por terminada la comisión de servicios, en el evento que el cargo sea convocado a concurso y este deba proveerse de manera definitiva con nombramiento en periodo de prueba del (os) elegible(s) seleccionado(s) por mérito, con ocasión al proceso de selección.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acto administrativo surte efectos jurídicos a partir de su comunicación y deroga los actos administrativos expedidos con anterioridad, que hayan tenido como finalidad la asignación de funciones de Directivo docente - Rector, en la Institución Educativa INSTITUTO TECNICO PADRE MANUEL BRICEÑO JAUREGUI.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente acto administrativo en la página web de la Secretaría de Educación Municipal de San José de Cúcuta https://semcucuta.gov.co/, a efectos que los servidores de carrera administrativa que consideren afectados sus derechos, presenten reclamación ante la Comisión de Personal de la Alcaldía de San José de Cúcuta, dentro de los diez (10) días siguientes a su publicación, conforme se indicó en el Artículo décimo de la Resolución 0194 del 23 de Enero de 2023 *"Por la cual se establece el procedimiento para la provisión transitoria de Vacantes definitivas o temporales mediante encargo en los cargos de Directivos Docentes del Municipio de San José de Cúcuta"*.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el presente acto administrativo al(la) Docente encargado(a), quien cuenta con diez (10) días hábiles para aceptar o rechazar el empleo conforme lo dispone el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO QUINTO: La Presente Resolución surte efectos fiscales a partir de la aceptación del Encargo por parte del(a) docente encargado(a).

ARTÍCULO SEXTO: Envíese copia a la Oficina de Hojas de Vida de la Secretaría de Educación municipal, para lo de su competencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en san José de Cúcuta, 06 MAYO 2025

CESAR RICARDO ROJAS RAMÍREZ
SECRETARIO DE DESPACHO, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Revisó: William Alexis Ramirez Ayala, Asesor Jurídico Externo – Despacho SEM

Aprobó: Jonathan Alexander Murcia Vargas, Subsecretario de Despacho, Desarrollo Talento Humano Educativo

Revisó: Lola Carvajal Aguilar, Profesional Especializado – Abogada

Proyectó: Leidy Katherine Fuentes Rojas, Profesional Universitario